

SECRETARIA: A Despacho del señor Juez, el presente proceso, informándole que se surtió el traslado de las excepciones de mérito propuestas. Sírvasse proveer. Santiago de Cali, 25 de septiembre de 2020. El secretario,

DANIEL ARTURO DIAZ JOJOA

Auto I Instancia

Verbal

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO

Cali, veinticinco (25) de Septiembre de dos mil veinte (2020)

760013103008-2018-00212-00

PRIMERO: HABIENDOSE corrido traslado de las excepciones formuladas por la parte demandada, una vez surtido el traslado de la reforma de la demanda propuesta por el apoderado de los gestores del proceso, el Juzgado, CITA a las partes a la audiencia inicial de que trata el artículo 372 del C. G. P., con la comparecencia de las mismas y sus apoderados, a través de la plataforma virtual.

En mérito de lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE

1. CONVOCAR a las partes a la Audiencia Inicial de que trata el Artículo 372 del C.G.P., con base lo expuesto en líneas que preceden.

2. Consecuente con lo anterior, se FIJA y CITA a las partes el día **20** del mes de **octubre** de **2020**, a las **9.30 am**, con la comparecencia de las partes y sus apoderados, a través de la plataforma virtual.

SE REQUIERE A LOS APODERADOS, PARA QUE INFORMEN SUS NUMEROS DE TELÉFONO CELULAR A EFECTOS DE UNA ADECUADA Y EFECTIVA COMUNICACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE LA AUDIENCIA.

3. PREVENIR a los apoderados y partes a fin de que **PREVIO A LA FECHA programada** para la realización de la audiencia, informen vía correo electrónico los canales virtuales que utilizaran para la conexión de la diligencia fijada en la

presente *Litis*, como quiera que ella dará iniciación a la hora exacta señalada a través del aplicativo que se estará informando.

NOTIFIQUESE.

LEONARDO LENIS

JUEZ

760013103008-2018-00212-00